



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11409 a 184/11412

17/04/2017

30403 a 30406

AUTOR/A: QUEVEDO ITURBE, Pedro (GMX)

RESPUESTA:

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, está estudiando las mineralizaciones en el área desde el año 2011, en el ámbito de los trabajos científico-técnicos para la presentación de la Plataforma Continental de España del Oeste de las Islas Canarias más allá de las 200 millas náuticas. Los trabajos realizados hasta el momento se realizan dentro del ámbito investigador con el objeto de caracterizar las costras sobre los montes submarinos.

El concepto de yacimiento sólo se puede aplicar cuando existe un estudio que evalúa la capacidad de explotar un determinado recurso. Es necesaria más investigación para poder calificar la zona como yacimiento.

Es necesario, al menos, una campaña de geología marina sobre los montes submarinos no cartografiados aún en detalle ni muestreados sus minerales, así como inversión económica en los procedimientos y estudios de laboratorio para la determinación de telurio, cobalto, tierras raras y otros elementos estratégicos. Estos estudios pueden realizarse en colaboración con instituciones canarias como el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), el Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN) o la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN), que ya cooperan con el IGME en proyectos de geología marina.

Los trabajos realizados por el IGME se encuadran en las labores habituales de investigación. La información generada está publicada en revistas científicas especializadas y ponencias en congresos internacionales. Todos estos datos son públicos y accesibles a la sociedad a través de las webs institucionales y de las organizaciones científicas. Esta etapa está lejos de calificar a estas zonas como yacimientos susceptibles de ser explotados. Es necesaria una investigación más detallada como fase previa a una exploración del recurso, máxime en un contexto tan difícil de extracción como es el submarino.

Por parte del IGME, se informa que el monte submarino Tropic, en el cual se han encontrado indicios de Telurio, se encuentra dentro del límite de la plataforma continental española más allá de las 200 millas náuticas, registrada por España ante la Organización de las Naciones Unidas. Dicho registro se realizó el día 17 de diciembre de 2014 y el Resumen



Ejecutivo se encuentra desde dicha fecha, a disposición pública, en la siguiente dirección de internet de la Organización de Naciones Unidas:

http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/esp77_14/esp_2014_es.pdf

El IGME coordinó los trabajos científico-técnicos para dicho registro, supervisado jurídicamente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y realizada conforme al artículo 76 y el Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Resumen Ejecutivo de dicha presentación se encuentra desde dicha fecha, a disposición pública, en la siguiente dirección de internet de la Organización de Naciones Unidas:

http://www.un.org/depts/los/clcs_new/submissions_files/esp77_14/esp_2014_es.pdf

El día 14 de mayo de 2015, España expuso ante el Plenario de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, la Presentación de la delimitación de la Plataforma Continental al oeste de las Islas Canarias. En dicha presentación formal ante la ONU expusieron la Presidenta de Límites de España y Portugal y el Director de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC) y el Jefe de Servicio de Recursos Geológicos Marinos del IGME.

El IGME, como coordinador científico-técnico realizó varias notas sobre los aspectos técnicos de la propuesta española.

Actualmente, se está a la espera de la notificación de la Comisión de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York de la fecha para la exposición de los datos científico-técnicos que apoyan la presentación española ante una subcomisión creada a tales efectos.

Una vez iniciado el proceso y hasta las recomendaciones finales emitidas por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la Organización de las Naciones Unidas, el registro oficial de la propuesta española habilita los derechos de España, conforme al artículo 77 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a “ejercer derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales”.

En el caso de una futura explotación, al estar el monte submarino Tropic más allá de las 200 millas náuticas, se aplicaría asimismo el artículo 82 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el que el “Estado ribereño (en este caso España) efectuará pagos o contribuciones en especie respecto a la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas...”. Los pagos y contribuciones de una hipotética explotación se realizarán conforme al párrafo 2 del artículo 82. Sin embargo, dicho artículo está en fase de implementación, dado que ningún Estado ha presentado, hasta el momento, ninguna propuesta de explotación de su plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Madrid, 31 de mayo de 2017

